



VISTOS:

El Memorando N° D0001935-2023-COFOPRI-URRHH del 23 de agosto de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y el Informe N° D000491-2023-COFOPRI-OAJ del 24 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923;

Que, con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprobó la Directiva "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° D000052-2021-COFOPRI-GG del 26 de julio de 2021, se conforma la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, para la implementación de la función de integridad en la entidad, bajo dependencia de la Gerencia General, y se encuentra a cargo de un/a coordinador/a designado por su titular;

Que, en el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° D000052-2021-COFOPRI-GG se detallan las funciones que tiene la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, las mismas que se encuentran en concordancia con las funciones dispuestas en el numeral 6.2 de la Directiva;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000042-2023-COFOPRI-GG del 25 de julio de 2023, se dispuso en el artículo 2, designar temporalmente como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en adición a sus funciones, a la servidora Analiz Mónica Solano Castillo, personal contratada bajo modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación temporal a que se hace referencia en el considerando precedente; resultando necesario adoptar la medida en materia de personal, acorde con el ordenamiento vigente, que habilite la continuidad en el ejercicio de las funciones de Coordinador/a de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, con el documento de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración opina favorablemente respecto de la propuesta de designación de la



servidora CAP Lourdes Irene Celestino Torres como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en adición a las funciones que viene desempeñando;

Que, atendiendo a lo señalado en los documentos de vistos y a las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo a través del cual principalmente se concluya con la designación temporal y funciones del mismo, dispuestas mediante la Resolución de Gerencia General N° D000042-2023-COFOPRI-GG, y como consecuencia se encargue las funciones como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en adición a sus funciones, a la servidora CAP Lourdes Irene Celestino Torres; asimismo, asumirá las funciones establecidas en el numeral 6.2 de la Directiva;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, la Secretaría General, es la más alta autoridad administrativa de la entidad;

Que, con Resolución Directoral N° 065-2018-COFOPRI/DE del 22 de mayo de 2018, se dispuso la adecuación de la denominación Secretaría General por Gerencia General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 803 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, las Resoluciones Directorales N^{ros}. 045-2015-COFOPRI/DE y 065-2018-COFOPRI/DE, y las Resoluciones de Gerencia General N^{ros} D000052-2021-COFOPRI-GG y D000042-2023-COFOPRI-GG; y,

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación temporal

Dar por concluida, a partir de la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional, la designación temporal de la servidora Analiz Mónica Solano Castillo como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, así como, el ejercicio de las funciones, dispuestos en los artículos 2 y 3 de la Resolución de Gerencia General N° D000042-2023-COFOPRI-GG.

Artículo 2.- Encargatura de funciones como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional

Encargar, a partir de la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional, a la servidora CAP Lourdes Irene Celestino Torres las funciones como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en adición a sus funciones.



Artículo 3.- De las funciones

Disponer que la servidora encargada en el artículo precedente, asume las funciones establecidas en el numeral 6.2 de la Directiva “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP; debiendo reportar de forma permanente a la Gerencia General, sobre el desempeño de las mismas.

Artículo 4.- Notificación

Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente resolución a las servidoras a que se refiere los artículos 1 y 2 de la presente resolución, para su conocimiento y fines.

Artículo 5.- Publicación

Disponer que la Oficina de Sistemas realice las acciones correspondientes a fin que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del COFOPRI (www.gob.pe/cofopri) y en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
VÍCTOR ÁNGEL CRISÓLOGO GALVÁN
Gerente General (e)